



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :—:    De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Viernes 22 de noviembre</b>	<b>Número 226</b>

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Primera

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado en resolución dictada en el día de hoy en el sumario 118/86 del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al penado que luego se dirán y con arreglo a las condiciones que, asimismo, se determinarán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal.

— La primera subasta y al tipo de tasación tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las 10 horas.

— La segunda subasta, no concurriendo postores a la primera, se celebrará con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera el día 10 de enero de 1997, a las 10 horas.

— La tercera subasta, no habiendo postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo el día 7 de febrero de 1997, a las 10 horas.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> — Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones que esta Sección Primera tiene abierta en el B.B.V. de Burgos cuenta núm. 1.078-1070-00-0118/86 una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de esta Sección junto con dicho pliego el justificante del ingreso en el B.B.V. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> — Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores tan pronto exista constancia acreditada por el B.B.V. del ingreso efectuado, salvo en la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.<sup>a</sup> — El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días, estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup> — Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la Secretaría de la Audiencia Provincial, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la misma el día anterior a la subasta dentro de las horas de audiencia.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.<sup>o</sup> Un carro de transporte de palos de golf con trece palos, zapatos y otros utensilios valorado en 45.000 pesetas.

Lote 2.<sup>o</sup> Dos tiendas de campaña, cuatro sacos de dormir y otros instrumentos de camping valorados en 39.600 pesetas.

Lote 3.<sup>o</sup> Dos bicicletas tasadas en 82.000 pesetas.

Lote 4.<sup>o</sup> Dos portatrajes y diversa ropa tasada en 18.000 pesetas.

Lote 5.<sup>o</sup> Seis cajas de herramientas tasadas en 20.000 pesetas.

Lote 6.<sup>o</sup> Diversos objetos como calculadoras, radiocasette Grundig, objetivo Nikon, foco de cine, entre otros, tasados en 62.100 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 1996. — El Presidente, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

8671.—12.160

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente número 406/1996 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la

suspensión de pagos de Muebles Alpe, S. A., con domicilio en esta ciudad, Pol. Eras San Cristóbal, s/n., y dedicada a fabricación y compra-venta de toda clase de muebles, componentes auxiliares de los mismos, fabricación y compra-venta de tapicería, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Luis Arregi Díez, don Eduardo Elúa Francés, y a la acreedora Banco Atlántico, S. A., con un activo de 65.805.252 pesetas y un pasivo de 60.492.076 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Burgos, a 3 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

7886.—3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos tercera dominio menor cuantía, seguidos con el número 352/1995 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de septiembre de 1996.

La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de dominio menor cuantía número 352/1995, promovidos por Cía. Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don Juan Máximo Rebollada Buzón, contra Tesorería Gral. Seguridad Social, Dir. Provincial Burgos, representada por el Procurador señor Sigfredo Pérez Iglesias y defendida por el Letrado señor Martínez Elipe y Antonio Báez Durán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Cía. Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Burgos y contra Antonio Báez Durán, debo declarar y declaro que la entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., tiene reserva de dominio sobre el vehículo marca NISSAN, matrícula BU-3708-S, embargado en expediente de apremio 09/02, y por tanto debo mandar alzar el embargo trabado sobre dicho bien. Todo ello con imposición a los demandados de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

7930.—6.270

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 422/1996, instado por Patronato de Viviendas Soc. «Frco. Franc.», contra Matías Renedo Ruiz y Milagros de la Peña Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados antes referidos, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 14 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

8000.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 334/1996, a instancia de Cía. Mercantil Duo-Fast de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement contra Mármol 2001, S. A., Sociedad Mercantil, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniere dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que les representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido y firmo el presente en Burgos a 8 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible).

7857.—3.000

La Ilma. señora Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1996.

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 407/95, promovidos por Cía. Mercantil Finamersa Entidad Financiera, S. A., representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Juan Máximo Rebollada Buzón, contra don Pedro Fernández Pacheco.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de Cía. Mercantil Finamersa Entidad Financiera, S. A., debo condenar y condeno a don Pedro Fernández Pacheco a satisfacer a la actora la cantidad de ciento diecisiete mil novecientas cuarenta y seis pesetas (117.946 ptas.) más los intereses pactados y pago de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme dispone el artículo 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 15 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

8002.—6.650

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1996.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 250/95, promovidos por Cipriano Alvarez Tapia, representado por el Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco, y dirigido por el Letrado don Javier Miranda Esteban, contra Cía. Mercantil Pollotortilla, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Cipriano Alvarez Tapia representado por el Procurador doña María Angeles Santamaría Blanco contra Cía. Mercantil Pollotortilla, S. L., declaro haber lugar al desahucio de parte demandada respecto del local sito en Avenida General Vigón, 31, bajo, Burgos, condenándole a su desalojo en plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, así como al pago de la cantidad de novecientos treinta y cinco mil ciento setenta pesetas (935.170 pesetas) con expresa imposición de costas al demandado. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

8005.—6.840

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1996.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 14/1996, promovidos por Citibank España, S. A., representado por el Procurador doña María José Martínez Amigo, y dirigido por Letrado, contra Cidmoda, S. L., Antonio Casasola Martínez y María del Carmen Lamas Ramos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cidmoda, S. L., Antonio Casasola Martínez y María del Carmen Lamas Ramos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones setenta mil trescientas setenta y una pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7931.—5.700

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 6 de junio de 1996.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 140/96, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por Letrado, contra Ursino Gutiérrez Antolín y Jesusa Uyarra Casado, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ursino Gutiérrez Antolín y Jesusa Uyarra Casado, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Ursino Gutiérrez Antolín y doña Jesusa Uyarra Casado, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7959.—7.220

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 279/1995, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal, contra Pedro Covarrubias Escalante y Victorina Lozano González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Vivienda señalada con la letra «F» ubicada en su planta quinta en Avenida Eladio Perlado, núm. 30, de Burgos. Valorada en ocho millones trescientas ochenta y dos mil pesetas (8.382.000 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo (Palacio de Justicia), el próximo día 13 de enero de 1997, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de ocho millones trescientas ochenta y dos pesetas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de febrero de 1997, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 13 de marzo de 1997, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8451.—10.640

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 233/96, se notifica a los demandados rebeldes Julio Cordón Martínez y María Oliva Muñoz Domínguez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia 355/96. — Burgos, a 23 de septiembre de 1996. El Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 233/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado don Néstor Badás Codejón, contra Julio Cordón Martínez y María Oliva Muñoz Domínguez.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Julio Cordón Martínez y doña María Oliva Muñoz Domínguez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de 554.562 pesetas (quinientas cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas) de principal y 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas) para intereses y costas, imponiendo éstas a la aparte demandada. Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase la misma en el libro de sentencias. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado de Primera Instancia, en el término del quinto día para que conozca la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Julio Cordón Martínez y doña María Oliva Muñoz Domínguez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 9 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible).

7888.—4.940

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este

Juzgado con el número 375/95, seguidos a instancia de Sogacal, representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra Aurelio Maté Fernández, Sara Vegas Puente, Juan José Maté Martínez y Quintina Fernández González, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 20 de enero de 1997, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalada, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.

9. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1. — El 56% de la finca 537, polígono 11, terreno cereal secano, al sitio de «Fuente PU», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.722, libro 21, finca 2.064. Valorado en 214.900 pesetas

2. — El 56% de la finca 590, polígono 12, terreno cereal seco, al sitio «Los Llanos», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.722, libro 21, finca 2.065. Valorada en 1.135.900 pesetas.

3. — El 56% de la finca 608, terreno cereal seco al sitio de «Valdecanal», Ayuntamiento de Estépar. Inscrito al tomo 3.722, libro 21, finca 2.066. Valorada en 874.950 pesetas.

4. — El 56% de la finca 622, terreno cereal seco al sitio de «Cascajares», Ayuntamiento de Estépar, inscrita al tomo 3.722, libro 21, finca 2.067. Valorada en 1.535.000 pesetas.

5. — El 56% de la finca 686, terreno cereal seco al sitio de «Valdepenillas», Ayuntamiento de Estépar, inscrita al tomo 3.722, libro 21, finca 2.068. Valorada en 2.532.750 pesetas.

6. — Tierra cereal seco número 357, en el término de Prencio, inscrita al tomo 1.566, libro 61, finca 6.422 Dupl. Valorada en 1.381.500 pesetas.

Burgos, 28 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario, José-Luis Gallo Hidalgo.

8454.—13.300

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 190 de 1996, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal: En la ciudad de Burgos, a 11 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, los autos de juicio de cognición número 190 de 1996, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en nombre y representación de doña María Isabel Martínez Ortega, mayor de edad, soltera, auxiliar de farmacia, vecina de Barcelona, calle Palomar, núm. 40-42, 2.º, con D.N.I. número 13.085.755-C, defendida por el Letrado don Francisco González Blanco, contra don Francisco Javier Celorrio López y doña María Luisa Alonso Cubillo, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle El Tejo, núm. 2, 2.º B, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de rentas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Isabel Martínez Ortega, representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera contra don Francisco Javier Celorrio López y doña María Luisa Alonso Cubillo, rebeldes, debo declarar y declaro: 1.º — La resolución del contrato de arrendamiento, sito en la calle El Tejo, núm. 2, 2.º B, de esta ciudad. 2.º — Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a desalojar, desocupar y dejar a la entera y libre disposición de la actora la citada vivienda, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera. 3.º — Declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte demandante la cantidad de doscientas noventa y siete mil pesetas (297.000 ptas.) s.e. u o., más intereses legales devengados desde la fecha de interposición judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia. 4.º — Se imponen las costas a la parte demandada. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Francisco Javier Celorrio López y doña María Luisa Alonso Cubillo, expido la presente en Burgos, a 9 de octubre de 1996. — La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7960.—7.220

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado al número 181/96, sobre interdicto de recobrar la posesión, se notifica a los demandados en rebeldía «poseedores desconocidos e inciertos del inmueble sito en calle Villafranca número 28, bajo», la sentencia dictada en mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. — Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, los autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, seguidos en este Juzgado al número 181/96, a instancia de don Benjamín Sagredo Bravo, mayor de edad, vecino de Burgos, Avda. General Yagüe, número 28, Esc. 1.ª, 4.º B, con D.N.I. núm. 13.023.962, representado por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio, asistido por el Letrado don José Angel Villaverde Pérez, contra don Bienvenido Hernández Bisarra y doña Rocío Barrul Hernández, mayores de edad, casados, con domicilio en Burgos, calle Villafranca, 28 bajo, con D.N.I. núm. 2.876.013 y 13.154.497, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, asistido del Letrado don Jorge Vallejo Antón y contra los poseedores desconocidos e inciertos de la casa sita en Burgos, calle Villafranca, 28, bajo, en situación procesal de rebeldía. — Fallo. — Que estimando la demanda formulada por don Benjamín Sagredo Bravo, representado por la Procuradora doña Victoria Llorente Celorrio, contra don Bienvenido Hernández Bisarra, doña Rocío Barrul Hernández representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y contra poseedores desconocidos e inciertos de calle Villafranca, 28, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al interdicto por haber sido despojado el actor de su posesión, condenando a los demandados a que repongan en la debida posesión al actor, requiriéndoles para que en lo sucesivo se abstengan de cometer tales actos de despojo, condenando a los despojantes al pago de las costas procesales y los demás perjuicios que pudieran haberse producido y se acrediten en ejecución de sentencia. — Notifíquese por la Secretaría de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 284.4 de la L.O.P.J. — Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente resolución, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía «poseedores desconocidos e inciertos de la casa sita en Burgos, calle Villafranca, 28, bajo», expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de octubre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

7858.—8.740

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 205/93-B, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Faustino Borja Jiménez y esposa, doña Dolores Dual Jiménez, declarados en rebeldía, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 13 de enero de 1997, a las 10 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de febrero de 1997, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 13 de marzo de 1997, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

1. — Vivienda sita en Aranda de Duero (Burgos), en la Ctra. La Estación, número 14. Inscrita al tomo 1.133, libro 139, folio 27, finca número 15.267, en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Burgos, a 25 de octubre de 1996. — La Magistrada-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8455.—8.740

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédulas de notificación

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 130/96-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 1996. — Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de

Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 130/96-A por una presunta falta de malos tratos, siendo denunciante Silvia Heredia Heredia y denunciado Angel Rodríguez Gabarri, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a Angel Rodríguez Gabarri, declarando de oficio las costas procesales. — Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado por la señora Juez).

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Rodríguez Gabarri, con D.N.I. número 13.303.850, hijo de Emilio y Trinidad, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1996. — El Secretario, Hortensia Domingo de la Fuente.

8759.—3.800

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 136/96-A se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 1996. — Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 136/96-A, por una presunta falta de malos tratos, daños, insultos y contra el orden público, hallándose implicados los Policías Nacionales números 48.738, 37.081, así como quien resulte ser representante de ese Cuerpo, los Policías Locales números 2712 y 2716, Anselmo Herrero Ibarreta, Francisca Aránzazu Aberasturi Rodríguez y Javier Asensio Hernández, como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Asensio Hernández como autor responsable de una falta contra el orden público y otra de daños, ya definidas, a la pena de diez días de multa señalando como cuota diaria 1.000 pesetas por cada una de ellas, y a que abone las costas del juicio, debiendo indemnizar a Anselmo Herrero en la cantidad de 11.368 pesetas. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. — Se deja sin efecto la obligación apud-acta de comparecer los días 1 y 15 de cada mes, constituida a Javier Asensio Hernández. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado por la señora Juez).

Y para que conste y sirva de notificación a Francisca Aránzazu Aberasturi Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1996. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

7860.—3.800

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 397/1994, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Sane Riego, S. A., representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Leoncio de Frutos Salvador, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embarcados en el procedimiento:

1. — Una grúa «Sáez», modelo 20-22, núm. de fabricación 7921. Valorada en 825.000 pesetas.
2. — Una escalera marca «Centaur», valorada en 3.500 pesetas.
3. — Dieciocho unidades de cuerpos de andamio, valoradas en 25.000 pesetas.
4. — Once unidades de palas, marca «Bellota», valoradas en 12.000 pesetas.
5. — Doce ruedas de andamio, valoradas en 24.000 pesetas.
6. — Una hormigonera de color marrón, valorada en 32.000 pesetas.
7. — Seis ruedas de hormigonera, valorada en 7.000 pesetas.
8. — Dieciséis paquetes de guantes, valorados en 32.000 pesetas.
9. — Siete ruedas con freno, valoradas en 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número 11.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de enero, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo de remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1050 15 —Menor, 17 —Ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.
3. — Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.
4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.
5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de febrero, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción

a tipo, el día 17 de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7. — El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos a los demandados, caso de que la misma hubiera resultado negativa en su domicilio, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1996. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8456.—12.730

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos***Cédula de notificación y requerimiento*

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de interdicto de obra ruinosa, número 236/96, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Anunciación Cabornero García contra don José Miguel, doña María y don Marcelino García Carrascal y herederos desconocidos de don Faustino García Carrascal, se dictó auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Dispongo: Que debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas en el edificio sito en la Plaza Mayor de la localidad de La Cueva de Roa. Que se proceda a la reparación y consolidación de la cubierta de la parte del edificio propiedad de don José Miguel, doña María, don Marcelino García Carrascal y a los herederos desconocidos e inciertos de don Faustino García Carrascal, tanto en su estructura como en su tejado propiamente dicho, así como que se proceda a la sustitución del pie derecho existente en la planta baja del inmueble junto a la puerta que da acceso a una dependencia situada tras la escalera por otro del mismo material o de ladrillo macizo. — Requiérase a José Miguel, María y Marcelino García Carrascal y herederos desconocidos e inciertos de don Faustino García Carrascal, o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 1.679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso, para que verifiquen tales obras, comenzándolas dentro de los siguientes diez días, debiendo tenerlas concluidas antes de que transcurra un mes desde su comienzo, todo ello con los pertinentes apercebimientos. — Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución no cabe recurso de apelación cabiendo interponer recurso de reposición. — Así, por este mi auto, yo, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: doña María Soledad Escolano Enguita. — Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario.

Y en virtud de lo acordado en la anterior resolución, por la presente cédula se requiere a los herederos desconocidos e inciertos de don Faustino García Carrascal, a fin de que cumplan la parte dispositiva de la anterior resolución.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Faustino García Carrascal, expido el presente en Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 1996. — EL Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

7822.—6.840

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de notificación*

En el procedimiento verbal 283/95, seguido en el Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo a instancia de Adolfo Esteban González contra Angel Sedano Díez, Julián Sedano Díez y José Macario Santamaría Linares sobre verbal, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 16/95. — En Villarcayo, a 9 de enero de 1996.

La señora doña M. Victoria Orea Albares, Juez del Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 283/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Adolfo Esteban González, mayor de edad, vecino de Burgos, calle San Agustín, núm. 7, bis, bajo, con D.N.I. 13.076.573 y de otra como demandado don Angel Sedano Díez, Julián Sedano Díez, mayores de edad, vecinos de Villarcayo, calle Sigifredo Albajara, número 17, el primero en situación procesal de rebeldía y José Macario Santamaría Linares, mayor de edad, vecino de Villarcayo, Avenida del Cid, núm. 9, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Adolfo Esteban González contra Angel Sedano Díez, Julián Sedano Díez y José Macario Santamaría Linares, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen al actor la suma de cincuenta y dos mil ciento dos pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas de esta instancia a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación conforme a lo dispuesto en el artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Sedano Díez, expido y firmo la presente en Villarcayo, a 13 de septiembre de 1996. — La Secretaria (ilegible).

7961.—7.600

**ZARAGOZA****Juzgado de Primera Instancia número tres**

Don Ramón Vilar Badía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio —reanudación del tracto— registrado con el número 712/96-E a instancias de Miguel Alonso Oliveros, representado por el Procurador señor Bibián Fierro de las siguientes fincas:

1) «Urbana. Casa sita en esta ciudad, calle Agustina de Aragón, número cuarenta y siete de dos pisos además del firme y de extensión superficial ignorada. Linda: por la derecha entrando y por la espalda, con casa de Rudesindo Adorno; y por la izquierda, con casa de Manuel Drona. Esta casa ha sido derribada habiendo quedado convertida en solar». Es la finca registral número 3.581, inscrita al tomo 539, folio 228, inscripción 9.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número dos de Zaragoza.

2) «Urbana. Casa de tres pisos sita en la calle Zamoray número veinte de esta ciudad, que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, de los cuales cincuenta y uno están edificadas en sus tres plantas, con un patio de luces de veinticuatro metros cuadrados y linda: por la derecha, con el número dieciocho accesorio al cuarenta y siete de la calle Agustina de Aragón; izquierda, con los números veintidós y veinti-

cuatro accesorio al diez de la calle de Cerezo; y espalda, con casa de Braulio Usón». Es la finca registral número 9.956, inscrita al tomo 658, folio 146, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la propiedad número dos de Zaragoza.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Sixto Pérez Usón y don José Pérez Usón y a sus herederos o causahabientes como titulares registrales y a don Isidro Pérez Usón como titular catastral por término de diez días.

Se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, 1 de octubre de 1996. — El Magistrado-Juez, Ramón Vilar Badía.

7892.—3.800

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 7 de octubre de 1996; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto:

En autos número 151/95 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante don Carlos Alonso Aguilar y de otra y como demandado INSS, TTSS y otros sobre pensión jubilación.

Parte dispositiva. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, por ante mí el Secretario, acuerda:

Declarar la nulidad de la notificación de fecha 3-9-96 en la que se recoge que cabe recurso de duplicación y por ello la subsiguiente diligencia de ordenación de fecha 16-9-96, que tiene por anunciado el recurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas NW, S. A., y Ebroner, S. A., a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de octubre de 1996, doy fe. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7864.—3.800

Autos núm. D-825/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Alberto Aparicio Isar contra Manuel Crispín y Asociados, S. L., Manuel Crispín Díez y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-825/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 19 de septiembre de 1996. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don José Alberto Aparicio Isar y de la otra y como demandado Manuel Crispín y Asociados, S. L., Manuel Crispín Díez y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Alberto Aparicio Isar debo condenar y condeno a la emrpsa Manuel Crispín y Asociados, S. L., a pagar al actor la cantidad de 1.068.162 pesetas (un millón sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesetas) y absolviendo a don Manuel Crispín Díez de la pretensión salarial del actor y asimismo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Manuel Crispín Díez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 9 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7865.—3.800

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-166/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Daniel Romarís García contra Jupego, S. A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-166/96 se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte dispositiva. — En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: Extinguir la relación laboral existente entre el trabajador don Juan Daniel Romarís García y la empresa Jupego, S. A., y condenar a ésta a que abone a aquél las siguientes cantidades: A) 376.000 pesetas en concepto de indemnización y B) 390.600 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrada-Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Jupego, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 9 de octubre de 1996. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

7894.—3.000

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE NAVARRA

*Cédula de citación*

En el procedimiento número 689/96, seguido en este Juzgado a instancia de doña Ana María Rodríguez Cuesta contra Tiendas Especializadas de Alimentación Tesal, S. L., y 13 más sobre despido, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Industrias Alimentarias Zadorra, S. L.,

Inalza, S. L., con domicilio en Pasaje San Miguel, s/n. (La Puebla de Arganzón), mediante publicación de la presente, a fin de que el próximo día 16 de diciembre 1996, a las 9 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Iturralde y Suit 13-2, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguiente de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, y que dichos actos no se suspenderán aunque dejase de asistir.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, auto o emplazamiento, se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona, a 4 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

8679.—4.560

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.339/1996, a instancia de don Anastasio Resa Urrechu contra acuerdo 29-7-96, Ayto. La Puebla de Arganzón, desestimando declaración nulidad expediente de demolición de obras 19/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7677.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.380/1996, a instancia de doña Carlota Andene Asun contra rsl. 16-8-95, Gobierno Civil Burgos, acordando expulsión recurrente territorio nacional, con prohibición entrada España, período tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7678.—3.000

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo  
de Valladolid**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.100 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Efrain Delgado Peña contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1766/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7320—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.120 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Melquiades Aguilar Juarros contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1876/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7321—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.178 de 1996 a instancia de Asociación Club El Soto de Castañares, representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 22 de mayo de 1996, dictada en el expediente número 2.685/95 que acordó

imponer a la demandante multa coercitiva de 200.000 pesetas referencia 2.685/95 (D-987/B).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7434—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.303 de 1996 por el Letrado don José Antonio Fernández Barrio, en nombre y representación de don Luis Alberto Ruiz de Azua Domínguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 34/040.056.825.3 de la Jefatura de Tráfico de Palencia, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7435—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.082 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de Manuel Mata Sáez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 16 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 47/1966/95, promovida contra liquidación practicada para reintegrar la devolución del impuesto sobre hidrocarburos, por el consumo de gasóleo B de uso agrícola.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

7496—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.926 de 1996 por el Abogado señor Díez-Astrain Eoses, en nombre y representación de don Francisco Gabriel Martín Angulo contra Resolución de 22-2-96, de la Consejería de Medio Ambiente imponiendo sanción de 100.000 pesetas y abono de 165.000 pesetas de indemnización. (Ext. BU-7/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8682—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Jefatura del Medio Natural**

En esta Jefatura ha tenido entrada para su tramitación la siguiente petición relativa a cotos privados de caza:

De don Luis María Morales Bárcena, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de La Molina del Portillo del Busto, integrado por las fincas de particulares que han otorgado su autorización.

Se exceptúan 53 Has. correspondientes a las fincas de los siguientes propietarios:

- Elvira Aizpuru Martínez.
- Cecilio Arnáiz Fernández.
- Mauricio Arnáiz Gómez.
- Fructuoso Arnáiz Salazar.
- Aurora Calvo Mijangos.
- Domingo García Ochoa.
- Hermógenes Hermosilla López.
- Luisa Hermosilla López.
- Vicente Hermosilla López.
- Ricardo Martín Aizpuru.
- Celedonio Martínez Castillo.
- Natalia Martínez Castillo.
- Filomena Mijangos.
- José Mijangos Aizpuru.
- Aurora Mijangos Estéfano.
- Martín Mijangos Estéfano.

Lo que se hace público, para que cuantas personas o entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinéuticos lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 9 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

7939.—6.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

*Resoluciones de autorización administrativa de instalación eléctrica*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025386, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición del Ayuntamiento de Frías, con domicilio en Plza. del Ayuntamiento, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y LSMT para Central Hidroeléctrica La Tobera en Frías cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Frías la instalación LAMT y LSMT para Central Hidroeléctrica La Tobera, en Frías, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV de 131 m. de longitud; LSMT a 13,2/20 KV de 35 m. para Central Hidroeléctrica en Frías.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7971.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025389, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de José Luis González Delgado, con domicilio en Santa María del Campo, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 50 KVA en Santa María del Campo cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a José Luis González Delgado la instalación LAMT y CT de 50 KVA en Santa María del Campo, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT y CT de 50 KVA en Santa María del Campo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7972.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025372, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Airtel Móvil, S. A., con domicilio en Parque Tecnológico. Edf. 205, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Airtel Móvil, S. A., la instalación LAMT y CT de 25 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV y CT intemperie «Bartolo» de 25 KVA en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de octubre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7973.—5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025392, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición del Ayuntamiento, con domicilio en Cilleruelo de Abajo, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LAMT y 2 CTS de 25 KVA en Cilleruelo de Abajo cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento la instalación LAMT y 2 CTS de 25 KVA en Cilleruelo de Abajo, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 13,2/20 KV y 2 CTS intemperie de 25 KVA C/U.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 18 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

7976.—5.700

*Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento y de-

clarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de A. T. número 090025358, LSMT y CT de 250 KVA en Peral de Arlanza, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT a 13,2 KV; CT interior de 250 KVA y RBT en haz trenzado de 220-380 V. en Peral de Arlanza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 23 de septiembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

7975.—5.700

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Fernando Villanueva García, con domicilio en calle Maestro Ricardo, 6, 4.º B, Burgos, solicita autorización para realizar obras en la zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Cardeñajimeno, en la localidad de San Medel (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de 25 metros de longitud y 2 metros de altura, realizándose con bloque de hormigón blanco de 40 x 20 x 20 y malla metálica de 2 metros de altura, en la parcela número 9 de la urbanización «El Priorato», en término municipal de Cardeñajimeno, en la localidad de San Medel (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardeñajimeno (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-15.807/96).

Valladolid, 3 de octubre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7907.—3.990

El Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros (Burgos), solicita autorización para realizar obras de defensa de márgenes y recuperación ambiental, en la zona de policía del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Recuperación de las márgenes del río Pedroso y protección con una defensa de escollera, en la que se practican varias escalinatas a fin de permitir el uso como zona de baños. Asimismo, se recupera la zona contigua a las márgenes con la construcción de senda, bancos y espacios de juegos infantiles que complementen el uso del espacio, en término municipal de Barbadillo de Herreros (Burgos), en zona de policía del río Pedroso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-17.064/96).

Valladolid, 27 de septiembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7908.—3.990

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 26 de agosto de 1996, se otorga a don Dámaso Martínez Cerezo y otros, con N.I.F. 13122497-P y con domicilio actual en calle del Río, s/n., en San Cristóbal del Monte-09259 Fresneña (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado en la margen derecha del río Eterna o Valorios tributario del río Tirón por su margen derecha (90114), en zona de policía de cauces, en el paraje Praderas (parcela 415 del polígono núm. 4) en la localidad de San Cristóbal del Monte del término municipal de Fresneña (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,97 l./s. y un volumen máximo anual de 17.229 m.<sup>3</sup>, con destino al riego de 4,4220 Has., con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7905.—3.000

Maderas Temiño ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Hornillos.

Municipio: Cillaperlata (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 29 m.<sup>3</sup>.

Caracter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días

hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7977.—4.940

Don Eduardo Robles Pérez solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,6 l./seg. a derivar del río Oroncillo, en jurisdicción de Orón, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de una huerta de ocio.

Según la documentación presentada, la finca está situada en el paraje La Calzada, y la captación se realizará mediante una motobomba que elevará el agua hasta la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7978.—3.040

Don Miguel Casillas Ruiz solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,5 l./seg. a derivar del río Oroncillo, en jurisdicción de Orón, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de una huerta de ocio.

Según la documentación presentada, la finca está situada en el paraje La Calzada, y la captación se realizará mediante una motobomba que elevará el agua hasta la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

7979.—3.040

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Servicios

Por don Antolín Rodríguez Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de reforma y ampliación del bar «Los Herreros», en calle San Lorenzo, número 20. (Exp. 327-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fe-

cha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8696.—3.800

Por Autoshopping Burgos, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de taller de reparación, venta y montaje accesorios y recambios automóvil, en Crta. Madrid-Irún Naves Taglosa 125-126. (Exp. 332-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8619.—3.800

Por Hotel Hogares Residenciales, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de residencia de ancianos (ampliación), en calle Marqués de Berlanga. (Exp. 318-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8697.—3.800

Por Hostal Restaurante Iruñako, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de instalación tanque aéreo de propano, en Ctra. Madrid-Irún, Km. 245, Villafra. (Exp. 334-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección

de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8698.—3.800

Por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de central de cogeneración con turbina de gas y caldera de recuperación de calor para producción de vapor, en Paseo de las Fuentesillas. (Exp. 335-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8716.—3.800

### Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expdte. número 12/96 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la enajenación de la finca número 1 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación G-22, para la construcción de viviendas a precio tasado, con una valoración total de 62.663.665 pesetas, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 65, del día 15 de marzo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de agosto de 1996, por el que se adjudica a la Sociedad Cooperativa Limitada Vitra-Castilla León, de nacionalidad española, por un importe de 62.663.665 pesetas, al que se adicionará el importe resultante de los tributos aplicables.

Burgos, 31 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8532.—3.800

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1996, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado.

Hontoria de Valdearados, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8357.—3.000

### Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1996, así como la plantilla de los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1996:

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 279.936 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.429.760 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 212.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos: 5.931.696 pesetas.

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 816.014 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 315.082 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.103.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.647.600 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.050.000 pesetas.

Total ingresos: 5.931.696 pesetas.

Castrillo Matajudíos, 23 de octubre de 1996. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

8358.—3.000

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 y 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios 1/1996, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación el día 9 de marzo de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

c) Organismo al que se reclama: Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación, quedando el expediente 1/96 de la siguiente forma:

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

6.2. — Inversiones en terrenos, 100.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 100.000 pesetas.

El importe queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

87. — Remanente de Tesorería, 100.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Villanueva de Argaño, 29 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

8359.—3.000

### Ayuntamiento de Reinoso

Don César Fidel Zuñeda Vilumbrales, solicita licencia municipal para la construcción y explotación de henil, sala de ordeño y lechería, en fincas 218, 219 y 220 del polígono 4, paraje de Las Arrientes, en Reinoso de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1, párrafo 1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (B.O.C. y L. de 29-10-93), se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Bureba, 5 de octubre de 1996. — El Teniente-Alcalde (ilegible).

8376.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Arcos

En pleno de fecha 26 de agosto de 1996 se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativo para enajenación de finca 42, polígono 4, al sitio de Santa Ana, previa autorización de Diputación Provincial.

A tenor de lo señalado en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días a la vez que se publica el correspondiente pliego de condiciones, si bien se diferirá la celebración si resultare necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el mismo.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto: Enajenación mediante subasta abierta de tramitación normal de la finca situada al sitio de Santa Ana, de 1.660 m.², que linda al norte con Gregorio Mariscal; sur con Fernando Sáiz y camino por donde sale; este, Eulalia Sáiz, y oeste, Concesa de la Fuente.

Precio: Tres millones trescientas mil pesetas al alza.

Fianza: El 2 por 100 del precio de licitación en talón conforme.

Destino y uso: El establecido en las Normas Subsidiarias Municipales.

Gastos: Anuncios a costa del adjudicatario.

Forma de pago en el momento de formalización notarial de la compraventa.

Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento en horas de oficina hasta el vigésimo sexto día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12 horas.

Apertura de proposiciones: En el Salón del Ayuntamiento, a las 12,15 horas del primer lunes, transcurrido el plazo de presentación.

#### DOCUMENTACION

Copia compulsada del D.N.I., si se actúa en representación poder notarial debidamente compulsado.

Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades o incapacidades señaladas en el artículo 20 m de la

Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Proposición económica:

Don ....., con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con ....., queda enterado del pliego de condiciones y oferta la cantidad de ..... (en número y letra) por la finca situada en el polígono 4, parcela 42.

Fecha y firma.

Todo ello en sobre cerrado indicando en el exterior propuesta para la enajenación de finca al sitio de Santa Ana.

Arcos, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8624.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Mejora de plataforma y firme BU-561, de Villarcayo a Santelices. Tramo: Santelices-Cigüenza»*

Resolución de 13 de noviembre de 1996 del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras de mejora arriba relacionadas.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto arriba mencionado con fecha 19 de junio de 1995, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 20 de septiembre de 1995, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley, y concordantes de su Reglamento, he resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los periódicos Diario de Burgos y Diario 16 de Burgos y edictos con relación de propietarios expuestos a partir del 22 de noviembre de 1996 en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villarcayo y Merindad de Valdeporres, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., 09006 Burgos, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se relacionan:

Lugar: Ayuntamiento de Valdeporres. Fecha: 9 de diciembre de 1996. Afectados: De Aguinaga Ormaeche, Antimo, a Gómez Sáinz, Cirila.

Lugar: Ayuntamiento de Valdeporres. Fecha: 10 de diciembre de 1996. Afectados: De Gómez Sáinz, Julia, a Martínez Fernández, Jesusa.

Lugar: Ayuntamiento de Valdeporres. Fecha: 11 de diciembre de 1996. Afectados: De Martínez Fernández, Bernardo, a Rábago Núñez, Cecilio.

Lugar: Ayuntamiento de Valdeporres. Fecha: 12 de diciembre de 1996. Afectados: De RENFE a Sáinz Martínez, Enrique.

Lugar: Ayuntamiento de Valdeporres. Fecha: 13 de diciembre de 1996. Afectados: De Sáinz Martínez, Miguel, a Varona Varona, Felipa.

Lugar: Ayuntamiento de Villarcayo. Fecha: 16 de diciembre de 1996. Afectados: De Alonso Merino, Félix, a González González, Beatriz.

Lugar: Ayuntamiento de Villarcayo. Fecha: 17 de diciembre de 1996. Afectados: De Pereda Gómez, Angel, hasta el final.

A dichos efectos, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejale en quien delegue; deberán comparecer los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario o Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, a 13 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

8854.—15.676

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial

*Acuerdo de la CPU de 28 de octubre, modificación de la Ordenanza de edificación para áreas de borde semiconsolidadas, en concreto del artículo 18 de las Normas Subsidiarias Provinciales*

Vistos el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos, asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º — Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 18 de las NN.SS. Provinciales de Burgos aprobadas por Orden del Excmo. señor Consejero de M.A. y O.T. de 15 de

abril de 1996. «Ordenanza de edificación para Areas de Borde Semiconsolidadas. Ambito» y publicadas en B.O.C. y L. 9-5-96.

La modificación consiste en eliminar todo el primer inciso del segundo párrafo del artículo citado y todo ello por considerar que el espíritu del artículo es el permitir la edificación de borde rellenando pequeños espacios tipo huertas y corrales, posibilitando un crecimiento concéntrico con límite en los 25 metros.

Con la modificación se evitan la multiplicidad de interpretaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 del R.D.L. 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 129 del Real Decreto 2159/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente al trámite de información pública en la Secretaría de la Comisión Provincial de Urbanismo (Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gorieta de Bilbao, s/n., Burgos), para que durante un mes, contado desde la última publicación del presente anuncio puedan formularse por cualesquiera interesados las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este mes se abre otro período de igual duración para dar audiencia a las Entidades Locales afectadas, es decir, aquellas carentes de planeamiento propio aprobado definitivamente, o aquellas cuyo planeamiento no prevea estos extremos».

Burgos, noviembre de 1996. — El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

8855.—12.256

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1996, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar provisionalmente la modificación de las tasas que a continuación se relacionan, así como las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente y que son:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por otorgamiento de licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por otorgamiento de licencia urbanística.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por prestación del servicio de alcantarillado y desratización.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por prestación del Servicio de cementerio municipal Nuestra Señora de Altamira.
- Por prestación del Servicio en el cementerio municipal de Altamira (Bardauri).
- Por prestación del Servicio de extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control del tráfico urbano.

2.º — Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los precios públicos por la prestación de servicios y aprovechamientos especiales, en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente y que son:

- Entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Por suministro municipal de agua.
- Por servicio de mercado.
- Por instalaciones deportivas municipales.
- Por la lucha sanitaria contra la rabia.

3.º — Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, en la forma que han quedado redactadas obrantes en el expediente:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.º — Derogar la ordenanza fiscal reguladora del rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 11 de noviembre de 1996. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

8856.—15.390

## Ayuntamiento de Oña

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1996, la ordenanza reguladora de la prestación del servicio a domicilio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de ausencia de reclamaciones durante dicho plazo y a tenor del punto 3.º del citado artículo, el presente acuerdo se elevará a definitivo, teniéndose realizado el trámite del punto 4.º.

Si por contra se producen reclamaciones y resueltas las mismas se procederá a una publicación íntegra con las modificaciones que puedan haberse introducido.

Oña, a 8 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8801. — 6.000

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de noviembre de 1996, la convocatoria de una nueva subasta para el aprovechamiento de maderas del Monte Pando número 85, se hace pública la misma de acuerdo con las condiciones que se contienen en los pliegos y que a continuación se extractan.

Objeto: Enajenación de 720 pinos pináster con 821 m.3 de madera en el monte Pando.

Procedimiento: Subasta pública con tramitación urgente y reducción de plazos.

Condiciones: Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas de anteriores subastas que quedaron desiertas, salvo las condiciones modificadas por el acuerdo de referencia.

Precio de licitación: 2.463.000 pesetas, al alza.

Plazo de presentación de ofertas: 14 días naturales desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (teniendo en cuenta que los festivos permanecerá cerrado). Horario de 9 a 13 horas en la Secretaría de la Entidad.

Apertura de plicas: A las 12,30 horas del día siguiente de terminado el plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso corresponderá al siguiente hábil.

Garantías: 2% del precio inicio de licitación para la provisional y el 6% de la adjudicación para la definitiva.

Anexo. — Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita), con domicilio en ....., c./ ....., n.º ....., provincia de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., sobre enajenación de aprovechamiento de maderas del monte Pando número 85, solicita participar en la misma ofertando la cantidad de ..... pesetas, declarando conocer los pliegos de condiciones y obligándose por la presente acta a las mismas en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Oña, a 8 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8802. — 7.600

**Mancomunidad de Oña-Bureba-Caderechas**

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el padrón que servirá de base para el cobro de la tasa sobre recogida de residuos urbanos en 1996, se expone al público, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de un mes.

Durante el mismo podrá ser examinado por los interesados en las oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Oña) y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Oña, a 13 de noviembre de 1996. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

8862.—6.000

Conforme a lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, artículo 150 y efectuada la aprobación del presupuesto general y plantilla de personal para 1996, se exponen al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las oficinas sitas en Oña y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de ausencias de reclamaciones el mismo se elevará, pasado dicho plazo, a definitivo.

Oña, 13 de noviembre de 1996. — El Presidente, Demetrio Alonso Martínez.

8863.—6.000

**Ayuntamiento de Poza de la Sal**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente n.º 3/1996 de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto, con cargo al remanente líquido de Tesorería y compromiso firme de aportación de ingresos de la Diputación Provincial, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

Suplementos de crédito:

Partida 4/227.—

4. Producción de bienes públicos de carácter social:

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.000.000 de pesetas.

22. Material, suministros y otros, 4.000.000 de pesetas.

226. Gastos diversos, 1.000.000 de pesetas.

227. Trabajos realizados por otras empresas, 3.000.000 de pesetas.

Crédito extraordinario 4/601.—

4. Producción de bienes públicos de carácter social:

Capítulo VI. Inversiones reales, 2.200.000 pesetas.

60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general, 2.200.000 pesetas.

601. Alumbrado, 2.200.000 pesetas.

Total de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, 6.200.000 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior y con compromiso firme de aportación de ingresos de la Diputación Provincial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo VII. Transferencias de capital, 964.366 pesetas.

76. De Entidades Locales, 964.366 pesetas.

761. De Diputación, 964.366 pesetas.

Capítulo VIII. Remanente de Tesorería, 5.235.634 pesetas.

87. Remanente líquido de Tesorería, 5.235.634 pesetas.

Total ingresos, 6.200.000 pesetas.

Segundo: Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 3/1996 dentro del vigente presupuesto con cargo a remanente líquido de Tesorería y compromiso firme de aportación de ingresos de la Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88 y 38.2 del Real Decreto 500/90, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En Poza de la Sal, a 14 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

8803. — 6.000

**Ayuntamiento de Montorio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Jesús Marcos Serna, en nombre y representación de la entidad mercantil Arenas Industriales de Montorio, S. A., para la legalización de instalación de una planta de secado de arenas silíceas dotada de instalaciones de recepción, transporte, horno, ciclonado y almacenamiento, así como instalación de combustible y construcción de nave industrial, en el paraje de «El Vallejo», de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Minas, don Francisco Javier Izquierdo Jiménez.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina, así como quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan examinarlo y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Montorio, 29 de octubre de 1996. — El Teniente-Alcalde, Julio Olalla Balbás.

8832.—6.000

**Ayuntamiento de Villadiego**

El Ayuntamiento de Villadiego anuncia licitación para la adjudicación del contrato de obras de ampliación del cementerio municipal de Villadiego, con carácter urgente, mediante subasta en procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de Contratos para las Administraciones Públicas.

Entidad adjudicadora. — El Ayuntamiento de Villadiego, Plaza Mayor, núm. 1, 09120 Villadiego (Burgos). Teléfono 36 17 00.

Objeto. — Obras de ampliación del cementerio municipal de Villadiego.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Tipo de licitación. — El presupuesto total de contrata base es de nueve millones setenta y siete mil quinientas setenta y seis pesetas (9.077.576 ptas.).

Garantías:

a) Provisional. — Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional de 181.552 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades enumeradas en el artículo 36 de la Ley 13/1995 y será devuelta inmediatamente después de la adjudicación salvo al adjudicatario.

b) Definitiva. — El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones y documentación. — El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, en horas de oficina, hasta el último día de la presentación de proposiciones.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, señalando como último día de presentación el día 14 hábil contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción Proposición para tomar parte en la licitación por subasta, convocada por el Ayuntamiento de Villadiego, para la adjudicación de las obras de «ampliación del cementerio municipal de Villadiego».

Dentro del sobre anteriormente indicado se incluirán otros dos sobres que contendrán la documentación requerida y especificada en el pliego de cláusulas particulares.

Contratista:

1. — La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

— Informe de instituciones financieras con las que tenga relación.

— Existencia de un seguro de indemnización del importe del riesgo cubierto.

— Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en los tres últimos años.

— Cualquier otro que el empresario considere adecuado.

2. — La solvencia técnica podrá ser justificada por alguno de los medios siguientes:

— Relación de obras más importantes ejecutadas en los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución.

— Declaración de maquinaria, material y equipo técnico que el empresario dispondrá para la ejecución de las obras.

— Cualquier otro que el empresario considere adecuado.

3. — Está el contratista obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y en general de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

Apertura de ofertas. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villadiego, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

Villadiego, 11 de noviembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

8800.—19.000

## Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Juan Santos Martínez se solicita licencia municipal para realizar la actividad de «fabricación de muebles de cocina y baño», en una nave industrial sita en la calle Acacias del Polígono Industrial «Los Brezos», de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, B.O.C. y L. núm. 209/93, sobre Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Villalbilla de Burgos, 14 de noviembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8857.—6.000

## Ayuntamiento del Valle de Mena

*Resolución del Ayuntamiento Pleno por la que se efectúa convocatoria pública y se establecen las bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 1996*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, aprobó la Ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicado el citado acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 235, de 10 de diciembre del mismo año.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, por acuerdo del Pleno del día 8 de noviembre, se establecen las siguientes

### BASES

1.<sup>a</sup> — Se convocan subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 313.480 «Acción Social», 422.489 «Enseñanza», 451.489 «Cultura» y 452.489 «Deportes», por un importe de 650.000 pesetas, 510.000 pesetas, 430.000 pesetas y 500.000 pesetas, respectivamente, que podrá incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, dirigidas a Entidades o Asociaciones sin ánimo lucrativo, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal; así como clubs deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local, así como entidades de carácter estatal, sin fin de lucro con ámbito en la localidad.

2.<sup>a</sup> — Será objeto de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultura educativa y de acción social.

3.<sup>a</sup> — No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.<sup>a</sup> — La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50 por 100 del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.<sup>a</sup> — Las solicitudes irán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Mena; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo la Comisión de Cultura y Deportes, formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de Crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación antes del día 31 de diciembre de 1996.

6.<sup>a</sup> — El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros en-

tes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.ª – La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 11 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de régimen legal vigente aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

#### *Disposiciones finales*

1.ª – Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª – Con carácter supletorio regirá la ordenanza aprobada el 19 de noviembre de 1992.

Villasana de Mena, 12 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

8858.—13.300

### **Ayuntamiento de Salas de Bureba**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativa que ha de regir para la subasta del arrendamiento de la antigua vivienda del señor maestro de niños de esta villa, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto de contrato. – La adjudicación, mediante subasta pública abierta del arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda del señor maestro de niños de esta villa.

Duración del contrato. – Será de cinco años, comenzando el día 1 de enero de 1997 y terminando el día 31 de diciembre del 2001.

Tipo de licitación. – Ciento cincuenta mil pesetas, por cada anualidad, al alza, modificado a partir del primer año, en aumento o disminución, en la cantidad resultante de la aplicación del I.P.C. del año anterior, al precio de adjudicación, siendo estas cantidades acumulables.

Fianzas. – Provisional, para tomar parte en la subasta de 10.000 pesetas. Definitiva, antes de la firma del contrato, del 6 por 100 del precio de adjudicación resultante de la suma de las cinco anualidades.

Forma de pago. – El pago se efectuará en el Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, en el mes de noviembre de cada año.

Presentación de plicas. – En la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, hasta las 13,30 horas del jueves siguiente al vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – En la Casa Consistorial, a las 14 horas del día de finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

Proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento del piso, que en su día fue destinada a vivienda del señor maestro de niños de esta villa».

«Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto de D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante) manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir para la subasta del arrendamiento del piso, que en su día fue destinado a vivienda del señor maestro de niños de esta villa, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se compromete a satisfacer anualmente por dicho arrendamiento la cantidad de ..... pe-

setas (expresar en letra y número) aceptando totalmente dichas condiciones y pagaderas en la forma establecida, haciendo constar lo siguiente:

Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

A éste deberá acompañar documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

Salas de Bureba, 15 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Gregorio Núñez Tudanca.

8859.—17.860

### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1996, acordó aprobar los expedientes de modificación de las ordenanzas que se refieren a continuación:

Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

- Cementerio Municipal.
- Recogida y eliminación de basuras.
- Apertura de establecimientos.

Precios públicos:

- Utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.
- Conservatorio Municipal.
- Escuela Municipal de Música.
- Escuela Municipal de Folclore.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes de modificación de las citadas ordenanzas durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo hasta entonces provisional.

Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8894.—6.000

### **Ayuntamiento de Reinoso**

#### *Subasta obras de pavimentación*

Advertida omisión en el anuncio del Ayuntamiento de Reinoso, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 214, de fecha 6 de noviembre de 1996, sobre subasta obras de pavimentación, se hace constar que la citada subasta será por procedimiento abierto y en trámite de urgencia.

Asimismo, advertidos errores en el pliego de condiciones del citado anuncio, se hace constar:

a) En 5.ª. – Fianzas, que donde figura «y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación», debe figurar «y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto del contrato».

y b) En 6.ª. – Presentación de proposiciones, que donde figura «En la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia», debe figurar «En la Secretaría, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Reinoso de Bureba, 18 de noviembre de 1996. – El Alcalde, César Fidel Zuñeda Vilumbrales.

8895.—6.000